

**ANEXO I****REGISTRO INFORMÁTICO DE EMPLEADORES (RIdE)**

El Registro Informático de Empleadores (RIdE) constituye la plataforma digital implementada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén, para la gestión integral del Empadronamiento de Empleadores previsto en el Artículo 7° de la Ley Provincial N° 3468.

El sistema se enmarca en el proceso de modernización de la gestión laboral provincial impulsado por la citada norma, en particular en las competencias atribuidas a la Autoridad Administrativa del Trabajo por el Artículo 2° de la Ley N° 3468, que le confiere facultades para la aplicación de la legislación laboral, el ejercicio del Poder de Policía en materia laboral y la adopción de mecanismos que permitan optimizar los procedimientos administrativos vinculados al ámbito del trabajo.

En tal sentido, el inciso i) del citado Artículo establece entre las competencias de la Autoridad Laboral la de propiciar la innovación tecnológica en la aplicación de los procedimientos administrativos, incluyendo la digitalización y despapelización de las actuaciones, lo que fundamenta la implementación de herramientas informáticas destinadas a modernizar los sistemas de registración, control y gestión administrativa.

A través del RIdE, las personas humanas o jurídicas que desarrollen actividades en el territorio de la Provincia del Neuquén deberán realizar en forma digital y remota el proceso de empadronamiento y actualización de datos ante la Secretaría de Trabajo, conforme lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley N° 3468 que establece el empadronamiento obligatorio de las empresas que desarrollen actividades en la Provincia.

El sistema constituye una herramienta destinada a consolidar un registro único, actualizado y dinámico de empleadores, permitiendo integrar información vinculada a las actividades económicas desarrolladas en el territorio provincial, el encuadre de actividad de los trabajadores y las condiciones generales de contratación.

Entre sus principales funcionalidades, el sistema permitirá:

- a) La registración, actualización y consulta de los datos identificatorios de los empleadores, sus establecimientos y las actividades desarrolladas en el territorio provincial.
- b) La integración y sistematización de información relativa a nóminas laborales, encuadre de actividad y condiciones de contratación, facilitando el ejercicio de las funciones de fiscalización, inspección y control a cargo de la Autoridad Administrativa del Trabajo.
- c) La gestión digital de actuaciones administrativas ante la Secretaría de Trabajo, incluyendo presentaciones, denuncias, audiencias, acuerdos, homologaciones y demás trámites vinculados al ejercicio de las competencias del organismo.
- d) La tramitación de expedientes íntegramente electrónicos, en articulación con el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) del Gobierno de la Provincia del Neuquén, garantizando la interoperabilidad entre sistemas administrativos y la despapelización de las actuaciones.
- e) La trazabilidad y seguimiento en tiempo real de los procedimientos administrativos, lo que permitirá fortalecer la transparencia, la previsibilidad y la eficiencia en la gestión pública.
- f) La habilitación de un espacio digital de interacción con organizaciones sindicales, que permitirá la presentación de denuncias, la gestión de audiencias y la notificación de actuaciones vinculadas a conflictos laborales o medidas de acción directa, con posibilidad de incorporar documentación y evidencia en formato digital.

El Registro Informático de Empleadores (RIde) permitirá asimismo unificar y centralizar información estratégica para la formulación y ejecución de políticas públicas laborales y productivas, contribuyendo a una gestión estatal más eficiente, transparente y orientada al desarrollo económico provincial.

En tal sentido, el sistema constituirá una herramienta de referencia y fuente auténtica para la implementación y control de diversos instrumentos de promoción económica y laboral, entre ellos los vinculados a la Ley Emplea Neuquén, la Ley Kimun y la Ley de Compre Neuquino, garantizando que los beneficios provinciales se orienten prioritariamente hacia empresas que desarrollen actividades en la Provincia y que acrediten el cumplimiento de la normativa laboral vigente.

El registro tendrá carácter obligatorio para todos los empleadores que desarrollen actividades en el territorio de la Provincia del Neuquén, incluyendo empresas privadas, asociaciones, entidades y cualquier otra organización que revista el carácter de empleador en los términos de la legislación laboral vigente.

Asimismo, el sistema permitirá articular la información declarada por los empleadores con los distintos módulos funcionales, integrando los aspectos vinculados a higiene y seguridad, medicina del trabajo y registración laboral, conforme a las políticas públicas implementadas por la Secretaría de Trabajo en materia de fiscalización, prevención y promoción del trabajo digno. De este modo, se consolidará una herramienta integral que contribuirá al fortalecimiento de las capacidades de control del Estado, la prevención de riesgos laborales y la mejora sostenida de las condiciones de trabajo en el ámbito de la Provincia del Neuquén.

La Secretaría de Trabajo será la autoridad responsable de la administración, mantenimiento, actualización y operación del Sistema RIdE, pudiendo dictar las disposiciones operativas y complementarias necesarias para su implementación y funcionamiento, en el marco de las competencias establecidas por la Ley Provincial N° 3468 y su normativa reglamentaria.

---

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

#### DECRETO MUNICIPAL N° 494/2026

San Patricio del Chañar, 6 de Abril de 2026.

#### **VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal, las Ordenanzas Municipales N° 672/10; 1237/21; 1246/2021; 1258/21, Decreto Municipal N° 021/26, Decreto Municipal N° 432/26, Decreto Municipal N° 433/26, Nota N° 019/2026; y

#### **CONSIDERANDO:**